



## JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ordinario (Pertinencia). Rad. 680013103004-2006-00092-00

Bucaramanga, siete (07) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

1. Se incorpora la aclaración al dictamen presentada por el perito GUSTAVO REYES SANCHEZ, pero previamente a correr traslado de la misma, el Despacho considera necesario que resuelva un interrogante adicional que de forma oficiosa procede a realizar el Juzgado: Debe informar si una vez corroborados todos los documentos tales como planos, carta catastral, las escrituras y folios de matrícula inmobiliaria, el bien inmueble y los linderos descritos en la demanda son los mismos del bien inmueble sobre el que se realizó inspección judicial y si coinciden con los solicitados en la demanda.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días. Contrólese el término.

2. Resuelto lo anterior, debe reingresar el proceso para correr traslado de la aclaración, y continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS  
JUEZ

**Firmado Por:**

**LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**36a108bfe734a7c2a80fa28cd1b79294d2063a1458c6dac9e82eea843956fc8**  
**c**

Documento generado en 07/05/2021 03:21:21 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**